

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNACION REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año de la Universalización de la Salud"

VISTO:

El Oficio N° D000059-2020-GRC-GRPPAT de fecha 10 de febrero de 2020; Oficio N° D000010-GRC-CIS de fecha 10 de enero de 2020; Informe N° D000001-2019-GRC-SGDI de fecha 25 de octubre de 2019; Informe N° D000001-2019-GRC-CIS-SEC de fecha 09 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de la evaluación de actuados se colige que, la Directiva adjunta ha sido propuesta por el responsable del Centro de Información y Sistemas del Gobierno Regional Cajamarca, según se advierte del tenor del Informe N° D000001-2019-GRC-CIS-SEC de fecha 09 de agosto de 2019; en el marco del uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 12207:2016-Ingenieria de Software y Sistemas. Procesos del Ciclo de Vida del Software .3ª edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, aprobado por Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM;

Que, según se advierte el Informe N° D000001-2019-GRC-SGDI, de fecha 25 de octubre de 2019, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Institucional; la Directiva se sujeta a la norma matriz, y a la fecha cuenta con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, lo que se prueba con el Oficio N° D000010-2020-GRC-CIS, el cual concluye solicitando su aprobación;

Que, es objeto de la Directiva N° 01-2020-GR.CAJ- "Normas para la Formulación, Actuación y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional Cajamarca", orientar la Gestión del Ciclo de vida del Software,3ª Edición, en concordancia con la normatividad vigente, incluyendo la adquisición, desarrollo, operación y mantenimiento del Software;

Que, la propuesta cumple con las condiciones establecidas en la Directiva N° 01-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI "Normas para la Formulación, Actuación y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional Cajamarca", instrumento que fuera aprobado mediante Resolución Gerencia Regional N°24-2017-GR.CAJ/GGR;

Estando a lo propuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la "Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM:

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNACION REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva Nº 01-2020-GR.CAJ-CIS "Lineamientos que Orientan la Gestión del Ciclo de Vida del Software en el Gobierno Regional Cajamarca", que consta de 04 ítems: Antecedentes, Análisis, Conclusiones y Recomendaciones, en 03 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Centro de Información y Sistemas del Gobierno Regional Cajamarca y las áreas intervinientes, conforme a las disposiciones establecidas en la citada Directiva; cumplan obligatoriamente las disposiciones emanadas de la Directiva que mediante el artículo precedente se aprueba.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que Secretaría General NOTIFIQUE la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente
LUIS VALLEJOS PORTAL
ENCARGADO
GERENCIA GENERAL REGIONAL